



- Los datos bancarios reseñados en su solicitud no son correctos, por lo que deberá aportar documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la formativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 5 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º FP.225, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita. (2009084590)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 5 de junio de 2009, recaída en expediente con n.º de orden FP.225, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Emilio Corraliza Gutiérrez con NIF n.º 076210471V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Palmero, 50, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada para frutales de pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 28 de abril de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción agraria integrada para frutales de pepita, a nombre de a D. Emilio Corraliza Gutiérrez, con NIF n.º 076210471V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Palmero, 50, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada para frutales de pepita, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2005.



Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- No está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, según el artículo 2.2 de la Orden de 21 de marzo de 2005.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la formativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 5 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º FP.305, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita. (2009084593)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 5 de junio de 2009, recaído en expediente con n.º de orden FP.305, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel González Gómez con NIF n.º 76205039J, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Parejo, 2, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 28 de marzo de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita, a nombre de D. Manuel González Gómez, con NIF n.º 076205039J, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Parejo, 2, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2006.